



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4402 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es primordial fomentar y potenciar el destino turístico de la ciudad de Río Grande, reactivando el sector.

Que la presente Ordenanza propone la designación de, al menos, 5 embajadores de la ciudad de Río Grande, promocionando la misma como destino turístico. La designación se realizará por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente previa a la realización de capacitación efectiva.

Que tiene como objetivo incluir a personalidades destacadas de la ciudad de ramas deportiva, cultural, educativa y gastronómica, a fin de promover y promocionar por el mundo el destino turístico de la ciudad.

Que se busca potenciar a la ciudad de Río Grande como destino turístico teniendo en cuenta que se encuentra dentro del corredor patagónico.

Que es relevante potenciar a la ciudad y acompañar a los prestadores de servicios turísticos en toda la reactivación de la actividad luego de la paralización que sufrieron producto de la pandemia.

Que los embajadores ayudarán a difundir todas las actividades turísticas que ofrece la ciudad y establecer ventajas al elegirlo como destino turístico y, a su vez, promocionar eventos deportivos, culturales e incentivos.

Que asimismo, existe turismo de reuniones o eventos pudiendo los embajadores promocionar nuestra ciudad como amigable para la realización de los mismos.

Que debido a sus características geográficas y a la flora y la fauna, la ciudad es reconocida internacionalmente por la pesca deportiva y posee un gran abanico de posibilidades gastronómicas y aprovechamiento de los recursos, además del turismo rural y avistaje de aves. Es cuna de muchísimas personalidades destacadas en cada una de sus respectivas profesiones, donde nos enriquecen en gran medida a nivel cultural. Es por ello que consideramos esencial el poder potenciar muchas más actividades que puedan atraer al turismo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR el Programa *"Embajadores de Río Grande por el Mundo"*, Promoción de Destino Turístico, el que consistirá en promocionar el destino Río Grande a través de personalidades destacadas del deporte, cultura, gastronomía y educación a nivel mundial.

Artículo 2°.- DISPONER que las funciones de los embajadores será la promoción institucional del destino dentro del marco de sus actividades tanto a nivel nacional como en el exterior.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la selección de los mismos la hará el Ejecutivo Municipal junto a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, previa capacitación a los postulantes.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
Lb/FR**